

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:50 horas del día 15-quince de mayo de 2025-dos mil veinticinco, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 12:01 horas **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. MARIO PECINA SAENZ**, cédula que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 14-catorce de mayo de 2025-dos mil veinticinco por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro de los autos del expediente **PES-3028/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** promovido por Román Hernández Hernández, mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** el referido medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se fijó copia certificada íntegra de la resolución que notifico, debidamente requisitada que lo fue por la *Secretaría* General de Acuerdos adscrita a este organismo jurisdiccional, y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



**C. CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**AL C. MARIO PECINA SAENZ.**

**DOMICILIO:** Calle Rio la Silla, número 433, en la colonia Rio Centro en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dentro del expediente número **PES-3028/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**, iniciado por Román Hernández Hernández; se ha emitido **SENTENCIA DEFINITIVA** el día **14-catorce de mayo de 2025-dos mil veinticinco**, de la cual se adjunta copia certificada.

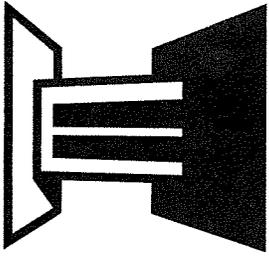
Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse None atendio ninguna persona en virtud de No haberlo encontrado presente, a las 12:01 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

Guadalupe, Nuevo León, 15-quince de mayo del año 2025-dos mil veinticinco.

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**C. CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.**

**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Guadalupe, Nuevo León, siendo las 12:01 horas del día 15-quince de mayo del año 2025-dos mil veinticinco, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio de el **C. MARIO PECINA SAENZ**, sito en la Calle Rio la Silla, número 433, en la colonia Rio Centro en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 14-catorce de mayo del año 2025-dos mil veinticinco por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **PES-3028/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**, iniciado por Román Hernández Hernández; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien dictar SENTENCIA DEFINITIVA el referido medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se adjunta copia certificada íntegra de la resolución, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**EL C. AGTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
TRIBUNAL  
ELECTORAL

**C. CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.**